



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
TAYOCHO.

Ha tenido de veinte siete del Cor^{do} de San Lorenzo Com
isionada aqui en forma de Encargada la compra de trigo
para el Repuesto de esta Ciudad en que expresa no hallare hijo
a comprar despues que en cuenta es a treinta y dos libras
por decalar, y que esta limitada de cuenta de quatro f.
Cada una a salido a treinta y dos libras y han teni
do de fove cada ocho mill ciento treinta y quatro
maras y que dividido en limpio ochocientos sesenta y tres
bar y veinte libras y vendida cada una de dha harina al Pe
no y se distribuye en el Almoxarife de la Ciudad alguna Perdida
Entendido que esta Ciudad de acuerdo de la Real Audiencia he
cho para que el Sr. D. N. disponga siempre a la posible Conve
niencia de un Compro de trigo no haciendo caso de
nada de la distribución de precio como sea de la harina
hasta tanto que con mas conveniencia de la Ciudad
Conbeniente

El Sr. Alcalde Mayor D. J. de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
dar a consecuencia de lo que en esta Ciudad de Intendencia
de este Departamento se ha hecho para que se acuerde
en el Cabildo y se celebre en virtud del Cor^{do} en que

